



MUNICIPALIDAD DE LAJA
ALCALDÍA

DECRETO N° 4.544.-

MAT: RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN, AFINA PROCESO SUMARIAL Y APLICA MEDIDAS QUE INDICA.-

Laja, 03 de octubre de 2013.-

VISTOS:

1. El sumario administrativo ordenado por Resolución N° 793 de 2012 de la Contraloría Regional del Bio Bio.-
2. Lo dispuesto en los arts. 131 y siguientes de la Ley 10.336 Orgánica de la Contraloría General de la Republica y en los artículos 118 y sgtes. del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.-
3. Los antecedentes contenidos en el Informe Investigación Especial PD-2/2013, sustanciado por el Fiscalizador don Víctor Espinosa Ceroni seguidos en contra de los funcionarios municipales () y don ()
4. Lo dispuesto en la Resolución exenta N° 426 de fecha 22 de agosto de 2013 de la Contraloría Regional del Bio Bio. que ordena aplicar a los sumariados () la medida de multa del 10% de su remuneración mensual, y a don () la medida de multa del 20% de su remuneración mensual.
5. El recurso de Reposición interpuesto por doña (), en contra del Decreto Alcaldicio N°4207 del 10 de septiembre de 2013, que aplica la medida propuesta por el fiscal.-
6. La ausencia de nuevos antecedentes que fundamenten la reposición interpuesta.
7. El hecho que el sumariado don () no interpuso recurso de reposición dentro del término legal.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores,

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** el Recurso de Reposición interpuesto por doña () en contra del Decreto Alcaldicio 4207 de 10 de septiembre de 2013, que aplica medida disciplinaria.-
2. **AFÍNASE** el proceso sumarial ordenado por Resolución N° 793 de 2012 de la Contraloría Regional del Bio Bio y sancionado por el Decreto Alcaldicio 4207 de 10 de septiembre de 2013.-
3. **APLÍCASE** a los funcionarios municipales (), RUT N° (), la medida de multa del 10% de su remuneración mensual, y a don (), RUT N° () 9°, la medida de multa del 20% de su remuneración mensual, contemplada en el artículo 122 letra a) de la Ley 18.883 Estatuto de los Funcionarios Municipales.

1/2
Aspiluc

4. **ORDÉNASE** el cumplimiento a la Dirección de Administración y Finanzas, en el presente mes de octubre de 2013, practicando además la respectiva anotación de demérito, conforme la citada norma legal.

NOTIFÍQUESE, INCORPÓRESE COPIA AL EXPEDIENTE. SUMARIAL.- REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO PARA SU REGISTRO y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Sumarial
- Srta. Gissela Soto Rubilar
- Sr. René Vidal Llanos
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Control Interno
- Secretaria Municipal.-